



**ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la resolución de su Director General por la que se ratifica parcialmente las Resoluciones de 13 de mayo de 2013 del Director General de Desarrollo Rural, por las que se declaró la puesta en riego y el cumplimiento de índices de intensidad de cultivo, del sector I y II de la zona regable de Monegros II (Huesca), y por la que se aprueba el proyecto de liquidación definitiva respecto a las obras de interés común de los sectores indicados.**

Por anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 4 de junio de 2013, se dio publicidad a las Resoluciones por las que se declaró la puesta en riego y el cumplimiento de índices de intensidad de cultivo de los sectores I y II de la zona regable de Monegros II. Dichas resoluciones ya previeron, de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que por parte de esta Dirección General de Desarrollo Rural debía determinarse el importe de las obras de interés común realizadas. Importe, al que una vez detraídas las subvenciones correspondientes a las que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los titulares de la propiedad.

En base a ello, por parte de esta Dirección General, se procedió a la elaboración del proyecto de liquidación que fue comunicado a cada uno de los propietarios afectados y publicitado a través de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 69, de 10 de abril de 2017, abriendo un plazo para la presentación de alegaciones para lo que se efectuó comunicación individual a los interesados.

Con fecha 13 de abril de 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden DRS/575/2018, de 12 de abril, por la que se establece una excepción para que los propietarios que por el mayor tamaño de sus explotaciones, no cumplan las condiciones de modesto propietario a las que se alude en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario puedan efectuar la liquidación en diez años frente a los cinco años inicialmente otorgados por dicha norma.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas así como teniendo en cuenta la Orden DRS/575/2018, de 12 de abril, se ha aprobado la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se ratifica parcialmente las Resoluciones de 13 de mayo de 2013 del Director General de Desarrollo Rural por las que se declaró la puesta en riego y el cumplimiento de índices de intensidad de cultivo, del sector I y II de la zona regable de Monegros II (Huesca), y por la que se aprueba el proyecto de liquidación definitiva respecto a las obras de interés común de los sectores indicados; de la cual se transcribe en su totalidad la parte resolutoria en el Anejo adjunto, estando disponible tanto la resolución como el proyecto de liquidación definitivo en los lugares que a continuación se indican.

- Dirección General de Desarrollo Rural.

Edificio Maristas.

Plaza de San Pedro Nolasco, 7.

50001 Zaragoza (Zaragoza).

- Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Edificio de Plaza Cervantes.

Plaza Cervantes, 1.

22003 Huesca (Huesca).

- Comunidad de Regantes de San Miguel de Valfarta.

Calle Alta, 22.

22223 Valfarta (Huesca).

Así mismo puede accederse a la integridad de la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se ratifica parcialmente las Resoluciones de 13 de mayo de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Rural por las que se declaró la puesta en riego y el cumplimiento de índices de intensidad de cultivo, del sector I y II de la zona regable de Monegros II (Huesca) y por la que se aprueba el proyecto de liquidación definitiva respecto a las obras de interés común de los sectores indicados, en el siguiente url <http://www.aragon.es/patrimonioagrario>.

Anejo:

De conformidad con lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Ratificar la declaración que para los sectores I y II de Monegros II, respecto al cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo establecido en el Plan General de Transformación de la Zona Regable por la Segunda Parte del Canal de Monegros, se realizó por las resoluciones de 13 de mayo de 2013 del Director General de Desarrollo Rural, manteniendo no obstante los efectos que tras ellas se produjeron.

Segundo.— Considerar estimadas las alegaciones planteadas por diferentes titulares de tierra sobre la solicitud de que en aplicación de lo previsto en el artículo 73.2 de la Ley de



Reforma y Desarrollo Agrario, en el caso de los propietarios que sean titulares de una superficie regable superior a las 25 ha, se apruebe una prórroga de cinco años en el plazo establecido para pagar el reintegro de las obras de interés común, conforme a la Orden DRS/575/2018, de 12 de abril, por la que se amplía el plazo de reintegro de las obras de interés común, ejecutadas en la zona regable de Monegros II, sectores I y II, respecto a las explotaciones correspondientes a propietarios que, por su mayor superficie, no tienen la consideración de modestos propietarios. El nuevo plazo establecido que se ha aplicado en el proyecto de liquidación definitivo para estos casos, es de 10 años.

Tercero.— Estimar las alegaciones presentadas, con formato individual, en los casos en los que se han planteado cambios de titularidad, desestimándolas en el resto. Desestimar asimismo el resto de alegaciones planteadas por los diferentes titulares que se han presentado al proyecto de liquidación provisional con los modelos expuestos en los diferentes apartados de los antecedentes de hecho.

Cuarto.— Aprobar el proyecto de liquidación y terminación definitiva de las actuaciones relativas a las obras de interés común en los sectores I y II de la zona regable de Monegros II (Huesca) de modo que:

- a) Se han transformado en regadío 3.863,51 ha.
- b) El coste total de las obras de interés común es 29.457.063,37 € correspondiendo 27.514.068,57 € a la Administración General del Estado y 1.942.994,80 € a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) El coste por hectárea es de 7.624,44 €/ha.
- d) Al coste total se aplica una subvención del 40% que supone la cantidad de 3.049,77 €/Ha, de modo que la cantidad total a reintegrar asciende a 4.574,67 €/ha.

Quinto.— Se notificará individualmente a cada interesado, en cada caso:

- Total subvención aprobada.
- La cantidad total que corresponde reintegrar.
- La cantidad a reintegrar a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a los requerimientos de pago que cada una emita.
- El número de anualidades en que deberá abonar la deuda.
- En aquellos casos, contestación a las alegaciones, con formato individual, desestimadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de abril de 2018.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.